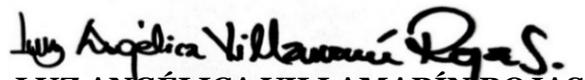




**JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Correo electrónico: j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Veintitrés (23) de octubre de dos mil veintitrés (2023). En la fecha al Despacho del señor Juez el **PROCESO ORDINARIO** No 11001 31 05 **024 2018 00433 00**, informado que se encuentra memoriales pendientes por resolver. Sírvase Proveer,


LUZ ANGÉLICA VILLAMARÍN ROJAS
Secretaria

Dieciséis (16) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, observa el Despacho que en archivo 084 del expediente digital, reposa memorial proveniente de la parte actora en el cual se informa que la señora María Eduvina Becerra Diaz, con posterioridad al 01 de junio de 2016, se encuentra afiliada a la ARL SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA SA, dando de esta manera cumplimiento parcial a lo ordenado en diligencia inmediatamente anterior, en la cual se accedió a la excepción previa propuesta por la ARL AXA Colpatria.

Conforme a lo anterior, a fin de dar impulso correspondiente, se ordena vincular a este proceso en calidad de **LITISCONSORCIO NECESARIO** a la **ARL SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA SA**.

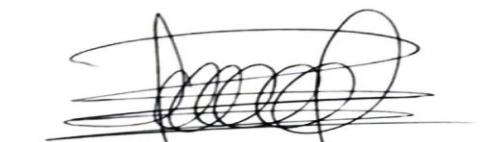
Consecuente con lo anterior, se **ORDENA** a la parte **actora NOTIFICAR** personalmente del auto admisorio a la demandada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 del CPT y la SS en concordancia con el artículo 29 ibidem y el artículo 8 de la ley 2213 de 2022, enviándose el escrito de demanda, anexos y esta providencia, a los correos electrónicos dispuestos para tal. Se advierte a la demandada que la notificación se entenderá surtida transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a contarse cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje, día en el cual iniciara el término de diez (10) días hábiles, a fin de que se contesten la demanda por intermedio de apoderado.

Vencido lo anterior ingresen las diligencias al Despacho a fin de dar el tramite que en derecho corresponda.

Por último, se solicita a las partes, apoderados y demás intervinientes **MANTENER ACTUALIZADOS SUS DATOS DE CONTACTO**, especialmente, número de celular y correo electrónico, tal como se informó en el comunicado No. 1 del 03 de febrero de 2021, en el espacio público y oficial asignado a este juzgado en la página de la Rama Judicial (www.ramajudicial.gov.co – Juzgados del Circuito – Juzgados Laborales – Bogotá – JUZGADO 041 LABORAL DE BOGOTÁ – Avisos a la Comunidad - 2021). Esta información deberá ser enviada al correo electrónico institucional j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, **DENTRO DEL TÉRMINO DE EJECUTORIA DEL PRESENTE AUTO**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

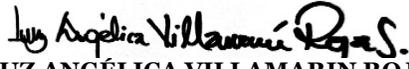
El Juez,


LUIS GERARDO NIVIA ORTEGA

GG

**JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

La providencia que antecede se notificó por Estado
N°062 de 17 de abril de 2024.



LUZ ANGÉLICA VILLAMARIN ROJAS
Secretaria